



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1851/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 27 DE JULIO DE 2022
(E. E. N° 2022-17-1-0003304, Ent. N°2675/2022)**

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública, en los que remite las intervenciones por reiteración de gastos observados, realizadas en el período abril 2022 – junio 2022.

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó 2 gastos por un importe total de \$ 932.134, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por incumplimiento del art. 211 literal B de la Constitución de la República:

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 Literal B) de la Constitución de la República;

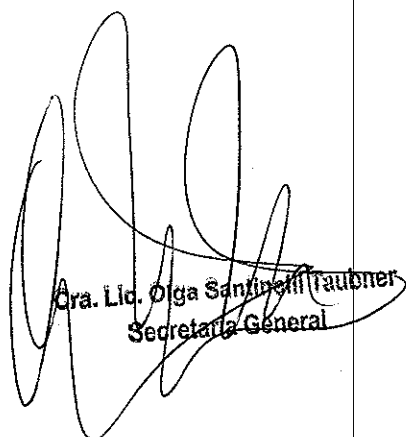


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública y a la Contadora Delegada en el Inciso; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

CLC


Cra. Lid. Olga Santibañi Traubner
Secretaría General